

DECRETO Nº 578

TEMUCO,

2 FEB. 2025

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063

de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio

de 2022, sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, enmarcadas en el Aniversario 144 de la Comuna de Temuco ha considerado actividad denominada "Terrazas de Avenida Alemania" los días 16 y 23 de febrero 2025, en Avenida Alemania entre calle Thiers y Phillipi con 08 locatarios del sector los cuales expenderán alimentación, bebidas alcohólicas y 41 emprendedores del Programa Escala que comercializarán sus productos locales.

## DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 08 locatarios del sector avenida Alemania y 41 espacios de comercialización para emprendedores del Programa Escala, que serán distribuidos en las fechas mencionadas cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Administración Municipal a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Avenida Alemania entre calle Thiers y Phillipi de la comuna de Temuco para los días 16 y 23 de febrero 2025, en los horarios de 14:00 a 23:00 hrs., como se menciona continuación:

DIA 16 FEBRERO DE 2025							
N°	NOMBRE	APELLIDO	RUT	EMPREDIMIENTO			
1	Marcia Belen	Rivera Mancilla		SEIPINOS			
2	Claudia Pamela	Lasalle Quezada		AMIGURUMI Y DECOPAGE			
3	Fernanda Ines	Osses Pincheira		LA ESCABECHERA			
4	Natalia Isabel	Manriquez Gross		Agroshot			
5	Macarena Alejandra	Ramirez Anguita		DISPERSA CREACIONES			
6	Gleny Eliana	archiburry alarcon		one CLIK			
7	Carla Andrea	Gutierrez Maldonado		TRAPIMAPU			
8	Yara Nicol	Silva Reyes		YARA SILVA MASAJES			
9	Renata Jose	Peña cruz		Nailss.o.s			
10	Berta Yasmin	Silva Arriagada		Bucle			
11	Claudia Andrea	Rivas Rivas		Galletas			
12	Paulina	Santibañez Antillanca		Nativus			
13	Gabriela Adrea	Aravena abarzua		Tierra VIVA FOODS			
14	Maria Agustina	Antilao Carilao		COBRES ARAUCANIA			
15	Maria Isabel	Meneses Ponce		TEJIDOS MABBY			
16	Carla Daniela	Toro Trujillo		PRISCILLA BOUTIQUE			
17	Veronica	Ulloa Tralma		Powen Antu			
18	Carolyn Stephanie	Dodds Bravo		PERRINES TEMUCO			
19	Yasmin	Sobarzo Peña		PAW MASCOTAS			
20	Nayade Odette	Quelempan Acuña		AJI DON MATY			
21	Margie	Gonzalez Roa		Tivos			



DIA	23 FEBRERO DE 2025			
N°	NOMBRE	APELLIDO	RUT	EMPREDIMIENTO
1	Marcia Belen	Rivera Mancilla		SEIPINOS
2	Claudia Pamela	Lasalle Quezada		AMIGURUMI Y DECOPAGE
3	Fernanda ines	Osses Pincheira		LA ESCABECHERA
4	Cecilia Magaly	Villarroel cordoba		CHAKRA
5	Macarena Alejandra	Ramirez Anguita		DISPERSA CREACIONES
6	Gleny eliana	Archiburry alarcon		one CLIK
7	Renata Jose	Peña Cruz		Nailss.o.s
8	Berta Yasmin	Silva Arriagada		Bucle
9	Claudia Andrea	Rivas rivas		Galletas
10	Paulina	Santibañez Antillanca		Nativus
11	Ingrid soledad	Torres Dias		HIPPY JOYAS
12	Maria Agustina	Antinao Carialo		COBRES ARAUCANIA
13	Yasmin	Sobarzo Peña		PAW MASCOTAS
14	Nayade Odette	Quelepan Acuña		AJI DON MATY
15	Maria Cristina	Lemus Scheel		CHILEMUS
16	Zulema del Carmen	Mardones Navarrete		ZU_KRAME
17	Maria Angelica	Valdeavellano Fuentealba		Charqui y Pure
18	Margie	Gonzalez Roa		Tivos
19	Miguel	Valencia Zambrano		Fedusal
20	Carla Daniela	Toro Trujillo		PRISCILLA BOUTIQUE

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- La Administración Municipal, a través del Programa de Intermediación y fortalecimiento al emprendimiento comunal será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Pública, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

5.- Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Sra. Romina Llanos Alarcón, dependiente de la Administración Municipal, quien velara por el fiel cumplimiento de las exigencias presente duralflete; sesarrollo de la actividad.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALCALDE

ROBERTO NEIRA ABURT

JAIME GARCIA SILVA SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MUNICIPALIDAD

RTH(S)/RLLA/KPL DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección Administración Municipal
- Oficina de Partes

